

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO" PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ ADRIANO DIAZ NOVECIENTOS ONCE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.** otorgado el **03 de junio de 2026** reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 4208-2026
Santiago, 11 de junio de 2026

 **NOTARÍA RONCHERA**
VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287
Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423
SANTIAGO



REPERTORIO N° 4208-2026

PROTOCOLIZADO: 2502-2026.-

OT. 561059

Ha.-

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO"

PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ

ADRIANO DIAZ NOVECIENTOS ONCE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.

En Santiago, República de Chile, a tres de junio del año dos mil veintiséis, yo **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, **VALERIA RONCHERA FLORES**, según Decreto Económico número dos guion dos mil veintiséis, de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, y Resolución Exenta número cero quinientos cincuenta y tres, de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, de la Secretaria Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Metropolitana de Santiago, protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio tres mil cuatrocientos veintidós guion dos mil veintiséis, con fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** Que en el día de hoy,

catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida El Cóndor número seiscientos, piso cinco, ciudad empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, mayor de edad, procedo a protocolizar **"BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO" PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ ADRIANO DIAZ NOVECIENTOS ONCE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.** que consta de cinco hojas, fechado junio de dos mil veintiséis, que tiene firma ilegible, y tiene anexo numero uno, en blanco y sin firmas, documentos que dejo agregados al final del registro de este bimestre bajo el número de protocolizado **dos mil quinientos dos guion dos mil veintiséis**, con esta fecha. Para constancia firmo. Se da copia. DOY FE



CHRISTIAN A. ORTIZ CACERES
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA DECIMA NOTARIA
SANTIAGO

PROTOCOLIZADO N° 2501-2026
EXPERTONIO N° 41208-2026
FECHA 03/06/2026

BASES DE PROMOCIÓN "RECOMIENDA UN AMIGO"
PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ
ADRIANO DIAZ 911
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA HERRADURA SPA



PRIMERO: ANTECEDENTES.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA HERRADURA SPA (también la "Inmobiliaria") quien desarrollo un Proyecto Inmobiliario denominado comercialmente como "**ALTOS DE SANTA CRUZ**", el cual consiste en un proyecto de 84 casas (el "Proyecto Inmobiliario").

En el marco de la comercialización de las unidades del Proyecto Inmobiliario a que se refiere el párrafo precedente, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA HERRADURA SPA viene en ofrecer a sus clientes una promoción de "Recomienda un amigo" (la "Promoción") cuyos términos y condiciones se detallan a continuación.

SEGUNDO: VALIDEZ DE LA PROMOCIÓN.

La siguiente promoción tendrá validez desde el día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, y podrá aplicarse a todos los clientes que suscriban una promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva respecto de cualquiera de las unidades vendibles del proyecto inmobiliario de propiedad de la Inmobiliaria, durante el período de vigencia de estas Bases.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

Se entregará una giftcard por \$1.000.000 para quien recomiende comprar una casa en el proyecto que aplica la promoción. La entrega de esta giftcard se hará efectiva posteriormente a la firma de la promesa de compraventa que está siendo adquirida por el recomendado. La giftcard no podrá ser canjeada en dinero ni será transferible.

CUARTO: CONDICIONES

La giftcard será otorgada por el promitente vendedor al promitente comprador, luego de la suscripción del contrato de compraventa prometido, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en las presentes bases para su otorgamiento.



QUINTO: OPERABILIDAD

1. Para hacer efectivo este beneficio, el recomendado deberá firmar el convenio de promoción al momento de firmar la promesa de compraventa, y donde se compromete a aceptar las condiciones de la promoción que le apliquen.
2. Cada recomendador podrá realizar una o más recomendaciones. Por cada recomendado que firme escritura de compraventa en alguno de los proyectos que aplica esta promoción, el recomendador tendrá derecho a igual número de giftcard por un monto de \$1.000.000.
3. Para concretar este beneficio, el recomendado, al momento de cotizar por primera vez deberá mencionar a la persona que lo recomendó, quien previamente debió haber cotizado, firmado reserva y promesa de compraventa en el proyecto de la inmobiliaria. Se deja establecido que el recomendado no podrá estar registrado en las bases de datos de los actuales proyectos en venta o haber adquirido alguna oficina de la inmobiliaria.
4. La promoción podrá ser difundida, promocionada y ofrecida por la Inmobiliaria mediante publicidad en los medios de prensa que estime conveniente, y/o a través de sus vendedores en las salas de ventas, quienes darán a conocer la información referente a ella a los clientes y pondrán a disposición de ellos estas bases, la que podrá ser consultada en las respectivas salas de venta.

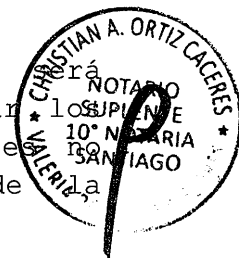
SEXTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de eliminar la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN

La sola participación de los clientes en la presente Promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Inmobiliaria con relación a cualquier punto o cuestión no

prevista en las mismas. Se deja constancia que responsabilidad del beneficiario de la Promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales serán en ninguna circunstancia de cuenta y cargo de la Inmobiliaria.



Las bases de la presente promoción se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de su vigencia, en la Notaría en que se protocolicen y en la sala de venta del proyecto inmobiliario.

Las imágenes, textos y planos contenidos en la gráfica, *landing page* o sitio web mediante los cuales se ofrece la promoción establecida en estas bases fueron elaborados con fines ilustrativos y referenciales, no constituyendo necesariamente una representación exacta de la realidad. Su objetivo es mostrar una caracterización general del proyecto inmobiliario y no sus detalles específicos. Las características, superficies y espacios del proyecto podrán sufrir modificaciones sin previo aviso, pudiendo la Inmobiliaria efectuar cambios en cualquier momento. El precio informado podría eventualmente no estar disponible al momento de visitar el Proyecto.

Estas bases podrán ser modificadas -según se expresó- durante todo el periodo de vigencia.

Santiago de Chile, junio de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Max Cuadra", written over a horizontal line.

Maximiliano Cuadra

Gerente General

ANEXO 1

CONVENIO DE PROMOCIÓN PROYECTOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA HERRADURA SPA



En a de de, entre don
 Cédula de
 identidad N°, domiciliado en

 comuna de, en adelante, el Cliente, y
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA HERRADURA SPA, Rol Único Tributario número 77.351.374-0
 representada por don Fernando Garcia-Huidobro Torres, cédula nacional de identidad número
 16.213.322-5, domiciliado para estos efectos en Avenida del Cóndor número 600, piso 5, Ciudad
 Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante, la Inmobiliaria, se ha
 convenido lo siguiente:

1. El Cliente declara que acepta la promoción siguiente:

Promoción “Recomienda un amigo”

Aplica	Firma Recomendador	Firma Inmobiliaria

Para ser utilizada(s) por la compra de la propiedad ubicada en:

Proyecto:	
Dirección:	
Casa:	

2. Instancia de Aceptación Convenio:

Firma de Promesa de Compraventa	Firma Escritura de Compraventa

Fecha:

Por el presente instrumento, el Cliente declara conocer y aceptar las bases promocionales del presente documento, que se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores bajo el Número de Repertorio



Por el presente instrumento el cliente declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Inmobiliaria y declara que ésta cumplió cabalmente lo señalado en las Bases Promoción "Recomienda un amigo".

Firma Cliente

Firma Inmobiliaria

CERTIFICO Que a solicitud de
Edward Gonzalo Castillo Arévalo
protocolice este documento con el N°
2502-2016..... al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas del mes de *Junio*
Santiago, *03/06/2016*



Firmado electrónicamente por
ORTIZ CÁCERES CHRISTIAN ALEJANDRO
Notario Suplente, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°
hwsCa2XnsfBbzPkpA

Certifico que el presente documento se emite
con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799
y Acta de la Excma. Corte Suprema de
17/09/2008. La vigencia de la firma
electrónica del documento, como al igual de la
integridad y autenticidad del mismo, deben
verificarse en <https://www.rednotarial.cl>.
Santiago 11 de jun. de 2026.